Asunción, 23 de agosto de 2.016.-

Señora
Lic. María del Carmen Quintana
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 19/2016 "Adquisición de enduidos y pinturas" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 310.076, con expediente Nº 321.178.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L..

Análisis de las ofertas:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Formulario Anexo "C" (Faltan Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
   - Constancia de Pago Actualizado de Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Pago Actualizado de Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Índices de Ratios Financieros correspondientes los años 2.013, 2.014 y 2.015;
   - Contratos ejecutados correspondientes al año 2.013;
   - Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.014 y 2.015, y
   - Certificado de Industria Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **PINTUPAR S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Constancia de Pago Actualizado de Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Pago Actualizado de Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Constancia de Pago Actualizado de Patente Municipal;
   - Balance General y Estado de Resultados correspondiente al año 2.015;
   - Índices de Ratios Financieros correspondientes los años 2.013, 2.014 y 2.015;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro social;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Contratos ejecutados correspondientes al año 2.015;
   - Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013 y 2.014;

- Certificado de Industria Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y
- Certificado Actualizado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

En atención a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, la Facultad de Odontología está facultada a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, aún sin contarse con el mínimo de propuestas previsto en el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2.051/2.003.

La justificación para esta decisión es la necesidad con que cuenta la institución de mantener y restaurar la pintura de las paredes internas y externas del edificio principal, salas clínicas, aulas y auditorios.

Esta recomendación es sugerida por la Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 28 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

.....

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO